Naciones Unidas S/2000/1225/Corr.1

Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de febrero de 2001
Español
Original: inglés

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

Corrección

1. La **página 1** *deberá decir* lo siguiente:

   El informe final adjunto del Mecanismo de Vigilancia de las Sanciones contra la UNITA establecido por la resolución 1295 (2000) se presentó al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola. El informe se está distribuyendo para información de los Miembros de las Naciones Unidas. Una vez concluido el examen del informe en el Comité de Sanciones establecido en virtud de la resolución 864 (1993), el Comité presentará oficialmente el informe al Consejo de Seguridad.

2. El primer párrafo de la **página 2** del anexo, *deberá decir* lo siguiente:

   Tengo el honor de transmitir adjunto el informe final del Mecanismo de Vigilancia de las Sanciones contra la UNITA establecido por el Consejo de Seguridad en la resolución 1295 (2000) de 18 de abril de 2000 (véase el apéndice).

3. El título del apéndice de la **página 3** *deberá decir* lo siguiente:

   Informe final sobre el Mecanismo de Vigilancia de las Sanciones contra la UNITA

4. El párrafo 1 de la **página 6** *deberá decir* lo siguiente:

   1. El presente informe se ha preparado con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1295 (2000) del Consejo de Seguridad, de 18 de abril de 2000, en virtud de la cual se estableció el Mecanismo de Vigilancia de las Sanciones contra la UNITA por un período de seis meses con el mandato de:

5. **El párrafo 5 de la página 7**, *deberá decir* lo siguiente:

   5. El Mecanismo de Vigilancia de las Sanciones contra la UNITA basó su labor en dos elementos: el informe del Grupo de Expertos y la situación en Angola. Se hicieron esfuerzos para seguir las pistas que el Grupo de Expertos había señalado pero no ha investigado, por falta de tiempo. Uno de los objetivos fue entender mejor la interacción entre la UNITA y los traficantes y transportistas de armas inescrupulosos que contribuyeron al rearme de la organización por razones de lucro y no por razones ideológicas. Otro objetivo fue considerar las sanciones, su aplicación e importancia en el contexto de la situación actual.

01-26395 (S) 260201 260201